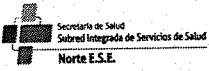
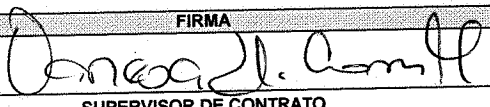
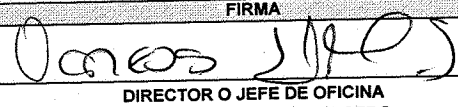
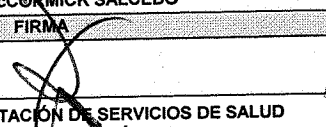
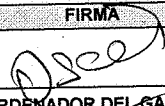
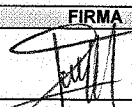


2022-9007

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4		
			PÁGINA: 1 DE 1		
FECHA: 15/06/2022					
FECHA DE SOLICITUD:	15 de septiembre de 2022 ✓	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios		
SERVICIO	FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR		
CONVENIO:	NO ✓	TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo ✓				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE FARMACIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 9.490	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$1.765.140 PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Auxiliar de Farmacia				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere tecnico AUXILIAR DE FARMACIA que brinden un tratamiento optimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida. 4. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio FARMACIA estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de AUXILIAR DE FARMACIA que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de FARMACIA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.					
OBLIGACIONES					
1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del servicio Farmacéutico. 2. Apoyar la recepción interna de medicamentos y/o medico quirurgicos 3. Apoyar el almacenamiento y organizacionde de medicamentos y/o medico quirurgicos 4. Apoyar la dispensación de medicamentos y Dispositivos 5. Verificar y llevar el control de factores ambientales. 6. Revision y diligenciamiento de fechas de vencimiento de los tramros asignados de medicamentos y/o medico quirurgicos 6. Ejecutar, apoyar toda actividad para mantener control de inventarios. 7. Aplicar las normas de bioseguridad. 8. Generar la informacion de calidad y de manera oportuna 9. Revisar, notificar y verificar oportunamente que los MIPRES recibidos en el servicio farmacéuticocumplan la normatividad vigente y los procedimientos internos 10. Recepción everificación de documentación medicamentos MIPRES 11. Notificación y resolución oportuna de los formatos de contingencia recibidos 12. Digitación y cargue en el sistema clinical suite de manera diaria de medicamentos medicamentos y/o medico quirurgicos 13. Realizar conteos aleatorios de manera periodica 14. Diligenciamiento carpeta y Libro de Medicamentos de Control Especial. 15. Hacer parte de la implementación al programa gestión clínica excelente y segura 16. Registro Formato Control de Dispensación Hospitalaria - Errores de Dispensación 17. Registro Paz y Salvos pendientes 18. Organización en fórmulas de controlados y de Oseltamivir 19. Fórmulas con N° Documento dende se evidencia el cargue del 100% de las formulas recibidas 20. Entrega de fórmulas de medicamentos controlados para Informe.					
FIRMA			FIRMA		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA MCCORMICK SALCEDO		
FIRMA			FIRMA		
					
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAITA GUTIÉRREZ			ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		

Reemplazo cps. 1307-2022 Anque Piedrahita Aleyda cc 51563706.
terminó 1. Sept 2022

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4
		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA 		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		